



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 306

VISTO:

La realización de la 7° Edición de la Maratón Ayudados a Ayudar, "Corrientes Unida por la Fundación Oncológica de Corrientes (FUNONCOR)", Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizará el día domingo 13 de octubre, en Av. Costanera y Lavalle de la ciudad de Corrientes, desde las 8hs.

Que, está dirigida al público en general y el valor de la inscripción es de \$2000 (pesos dos mil).

Que, "Corrientes unida por FUNONCOR" es el lema de esta tradicional maratón, organizada por la Juventud del Partido Popular Correntino y la Fundación Oncológica de Corrientes, quien lleva un arduo trabajo en el sector de oncología del Hospital Vidal, acompañando a pacientes y a sus familias con el tratamiento y promoción del cáncer.

Que, quienes no puedan participar presencialmente el día del evento, podrán hacerlo bajo la modalidad "a distancia", que consiste en que los participantes que se inscriban bajo esta modalidad, utilicen cualquier aplicación que registre el recorrido que realice y envíe por WhatsApp su trayecto.

Que, esta modalidad ya fue implementada en años anteriores y han participado personas de distintos puntos de la provincia y el país.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 26 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN Nº 306

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

7º Edición - Maratón Ayudados a Ayudar

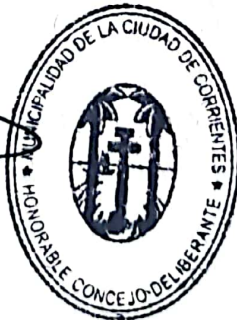
ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la realización de la 7º Edición de la Maratón Ayudados a Ayudar: "Corrientes Unida por la Fundación Oncológica de Corrientes", a realizarse el día 13 de octubre a las 8 hs. en Costanera Sur y Lavalle.

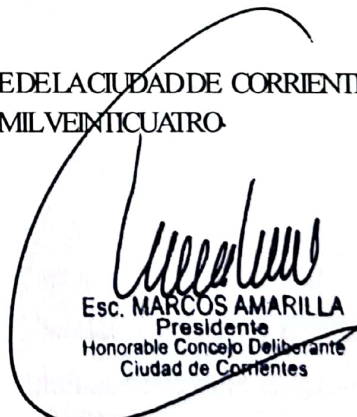
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B.PP

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes